

CRÉDITO POR IMPUESTO SOBRE LAS VENTAS DE SERVICIOS PÚBLICOS INFORMACIÓN



¡IMPORTANTE! SOLICITE SU CRÉDITO SOBRE IMPUESTOS SOBRE LAS VENTAS DE SERVICIOS PÚBLICOS

El Crédito Fiscal sobre las Ventas de Servicios Públicos le permite deducir de sus ventas sujetas a impuestos una parte de sus costos de servicios públicos (electricidad, gas, propano, etc.) para la fabricación y procesamiento de alimentos. La CRA obtuvo este crédito fiscal para usted después de extensas negociaciones con el Departamento de Ingresos de Colorado. Todas las ciudades, condados y distritos cuyos impuestos sobre las ventas son recaudados por el Departamento de Ingresos pueden incluirse en este cálculo. >> *¡Asegúrese de utilizar y reclamar este beneficio!*

Instrucciones para el impuesto sobre las ventas de servicios públicos

Para poder recibir el Crédito Fiscal sobre las Ventas de Servicios Públicos, un restaurante debe completar el formulario DR-1465. En el formulario hay dos métodos para determinar cuál será su crédito fiscal sobre las ventas.

- Método 1 o 2: se puede utilizar cualquiera de los métodos si las ventas de alimentos procesados superan el 25 % de las ventas totales de su negocio para el año indicado en el DR-1465.
- Se debe utilizar el Método 2 si las ventas de alimentos procesados no superan el 25% de las ventas totales de su negocio para el año indicado en el DR-1465.

Una vez que haya determinado qué método debe utilizar la empresa, o cuál es mejor para la empresa (si las ventas de alimentos procesados superan el 25 % de las ventas totales de su empresa), complete el DR-1465. El Departamento de Ingresos de Colorado ha aprobado este formulario para utilizarlo al reclamar su crédito fiscal. Debe presentarse con su declaración de impuestos sobre las ventas de febrero, si presenta una declaración mensual. Si presenta su declaración trimestralmente, presente su reclamo de crédito fiscal en abril. Si presenta su declaración por temporada, preséntela con la última declaración de la temporada. Si no lo tomaste en la devolución recomendada, aún puedes retirarlo en una devolución posterior. Además, el crédito fiscal se puede utilizar retroactivamente hasta por tres años.

Una vez que complete el DR-1465, tome el monto del paso 3 y transfíralo a la línea correspondiente en el formulario DR-100 (Exenciones 3b). Si presenta su declaración de impuestos sobre las ventas en papel, adjunte una copia del DR-1465 completo a su DR-100. Si está presentando su declaración de impuestos sobre las ventas electrónicamente, envíe una copia del DR-1465 completo a:

Departamento de Ingresos de Colorado Denver, CO 80261-0013

Tenga en cuenta las siguientes instrucciones adicionales:

Cambios de propiedad – En el caso de un cambio de propiedad, si no pagó las facturas, no podrá reclamar el crédito. Si pagaste la mitad, puedes tomar la mitad del crédito. Si ya no es propietario ni alquila el lugar en el que pagó los servicios públicos el año pasado, aún puede utilizar el crédito en sus impuestos actuales sobre el lugar de servicio de alimentos. Le recomendamos que envíe copias de las facturas desde su otra ubicación para verificar que las pagó y para ayudar al Departamento de Ingresos a procesar su reclamo.

Comisarios – Si prepara todos los alimentos en un economato y los distribuye donde se venden, ya debería tener una exención como instalación de procesamiento de alimentos. Le recomendamos que tome medidas de inmediato para establecer la exención adecuada y solicitar un reembolso sobre esa base.

Para obtener más información, comuníquese con Colin Larson en clarson@corestaurant.org o al 303-830-2972.